

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "ESTUDIO  
CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE  
SANTA ROSA DE ESMERALDA".

DECRETO EX. N° 614

MELIPILLA,

13 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
  - b) El Decreto Ex. N° 3094, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
  - c) El Decreto Ex. N° 112, de fecha 14 de enero de 2015, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública "Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda";
  - d) La Apertura Licitación Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda, de fecha 16 de enero de 2015;
  - e) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda", de fecha 20 de enero de 2015;
  - f) El Memorándum N° 74, de fecha 03 de febrero de 2015, del Director de SECPLA;
  - g) El Acuerdo N° 0635, de fecha 06 de febrero de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda", ID N°2673-51-LP14, al oferente CGA Ingeniería y Consultores Limitada, RUT N° 56.001.636-8, representada por doña Patricia Ramírez Fuentes, cédula nacional de identidad N° 9.719.019-4, ambos domiciliados en Dr. Sótero del Río N° 326, Oficina 603, Santiago, por un monto de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 280 días corridos, a contar de la celebración del contrato.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-002-033 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA  
ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/RPZ/MWS/ygs.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas

**MODIFICA DECRETO EX. N° 614, DE  
FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015.**

DECRETO EX. N° 925

MELIPILLA, 16 MAR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 614, de fecha 13 de febrero de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Estudio Construcción y Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda;

b) El E-mail de fecha 10 de marzo de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO:**

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 614, de fecha 13 de febrero de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda", en el Punto N°1, línea N° 3, donde dice: RUT N° 56.001.636-8, debe decir: RUT N° 52.001.636-8.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 614, de fecha 13 de febrero de 2015.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejales
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado



REPERTORIO N° 228/2015

CONTRATO  
DE  
“ESTUDIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE  
SANTA ROSA DE ESMERALDA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA  
Y  
CGA INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a treinta de Marzo de dos mil quince, ante mí, **PAULA ANDREA GARATE ROJAS**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente de don **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en calle Serrano número quinientos

1





diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla; y por la otra doña **PATRICIA LORENA RAMÍREZ FUENTES**, chilena, divorciada, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos diecinueve mil diecinueve guión cuatro; en representación de **CGA INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número cincuenta y dos millones mil seiscientos treinta y seis guión ocho, ambos domiciliados en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintiséis, oficina seiscientos seis, comuna de Santiago, y de paso por ésta, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número tres mil noventa y cuatro de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones

Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número ciento doce de fecha catorce de enero de dos mil quince, que Aprueba Consultas y Respuestas de Licitación Pública Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda; d) La Apertura Licitación Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda, ID dos mil seiscientos setenta y tres guión cincuenta y uno guión LP catorce, de fecha dieciséis de enero de dos mil quince; e) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, “Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda”, de fecha veinte de enero de dos mil quince; f) El memorándum número setenta y cuatro de fecha tres de febrero de dos mil quince, del Director de SECPLA; g) El Acuerdo número cero seiscientos treinta y cinco, de fecha seis de febrero de dos mil quince, se Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla; h) El Decreto Exento número seiscientos catorce de fecha trece de febrero del año dos mil quince que Adjudica Licitación Pública Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda; i) El Decreto Exento número novecientos veinticinco de fecha dieciséis de marzo del año dos mil quince que Modifica Decreto Exento Número seiscientos catorce de fecha trece de febrero de dos mil quince; y j) Las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante Decreto Exento número seiscientos catorce de fecha trece de febrero de dos mil quince y Decreto Exento Modificatorio número novecientos veinticinco





de fecha dieciséis de marzo del año dos mil quince, se adjudicó la Licitación Pública “ESTUDIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA DE ESMERALDA” número dos seis siete tres guión cinco uno guión LP uno cuatro, a la empresa CGA INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA. **TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a la empresa CGA INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA, la Licitación Pública “ESTUDIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA DE ESMERALDA”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** El contrato entrará en vigencia una vez firmado, y el plazo de ejecución de la obra será de doscientos ochenta días corridos, a contar de la celebración del contrato. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de cuarenta y dos millones de pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión treinta y uno guión cero dos guión cero cero dos guión cero treinta y tres del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el



Punto VIII de las Bases Administrativas de la Licitación acordándose la siguiente modalidad de pago: - Se pagará un CUARENTA POR CIENTO, del monto contratado una vez obtenida la aprobación del Informe Pre-eliminar, - Se pagará un 40% del monto contratado una vez obtenida la aprobación del Anteproyecto, y - Se pagará un VEINTE POR CIENTO del monto contratado una vez obtenida la aprobación del Proyecto definitivo. La empresa solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse cada Estado de Pago, el cual será revisado por la I.T.O. para su aprobación o rechazo dentro de los cinco días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo.

**SEPTIMO:** El adjudicatario entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, la que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al **diez por ciento** del valor del contrato, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las Bases de Licitación. **NOVENO:** La Oferta y/o Presupuesto del contrato, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato,



A handwritten signature in black ink, written over a faint circular stamp. Below the signature is a horizontal line. To the right of the signature is a small, stylized handwritten mark.



la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas de la Licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases.

**DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las Bases Administrativas de Licitación.

**DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO CUARTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de doña **PATRICIA LORENA RAMÍREZ FUENTES**, para representar a **CGA INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA**, consta en la Escritura Pública de fecha veintiséis de junio de dos mil doce, otorgada ante el Notario Público don Francisco Javier Leiva Carvajal, incorporada a su repertorio con el número cinco mil cuatrocientos del año dos mil doce; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes y del Notario que autoriza. **DECIMO QUINTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio. La presente se extiende en base a minuta redactada por la Abogado Claudia Chiguay Silva. En comprobante y

previa lectura, ratifican y firman los comparecientes junto al  
Notario que autoriza. Se da copias. Doy Fe.

REPERTORIO N° 228/2015



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

*Patricia Lorena Ramirez Fuentes*  
PATRICIA LORENA RAMÍREZ FUENTES

RTT 9.719.019 - 7



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL  
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 228 Doy fe. Melipilla

01 Abr 2015

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1169**

MELIPILLA, **08 ABR. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

a) El Contrato "Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda", suscrito con fecha 30 de marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla, y CGA Ingeniería y Consultores Limitada;

b) El Memorandum Interno N° 080/2015, de fecha 01 de abril de 2015, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda**", suscrito con fecha 30 de marzo de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla, y doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes, chilena, divorciada, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 9.719.019-4, en representación de **CGA Ingeniería y Consultores Limitada**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 52.001.636-8, ambos domiciliados en Calle Doctor Sótero del Río N° 326, Oficina N° 606, Comuna de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/